



*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924*

Año:	CXI
Tomo:	CLXII
Número:	114

SEGUNDA PARTE

6 de Junio de 2024
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en *Periódico Oficial*, *fecha o página* en el encabezado.

GOBIERNO FEDERAL - PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

CONVENIO de Coordinación para la Operación del Programa de Apoyo al Empleo, en el Marco del Servicio Nacional de Empleo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, mismo que fue suscrito entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Guanajuato..... 4

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

ACUERDO Gubernativo 458 mediante el cual se dona un vehículo en favor de la institución de beneficencia denominada «Albergue Educativo Infantil, A.C.», ubicada en el Municipio de León, perteneciente a esta entidad federativa..... 15

SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO mediante el cual se delega en la persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la facultad contenida en el artículo 90 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, relativa a autorizar la destrucción o disposición final de los bienes del patrimonio mobiliario..... 18

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

TERCERA Modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2024..... 20

PRESIDENCIA MUNICIPAL - ABASOLO, GTO.

ACUERDO mediante el cual se dona a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Abasolo, Guanajuato, un vehículo equipado medicamente..... 23

PRESIDENCIA MUNICIPAL - IRAPUATO, GTO.

ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan disposiciones de las Reglas de Operación del Programa para el Otorgamiento de Apoyos Económicos Educativos, del Municipio de Irapuato, Guanajuato..... 25

PRESIDENCIA MUNICIPAL - OCAMPO, GTO.

PERMISO de Venta de los lotes que integran el fraccionamiento del tipo residencial “La Huerta” del Municipio de Ocampo, Guanajuato. 28

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

SE AUTORIZA otorgar la prórroga de 45 concesiones en favor de la empresa transporte integral Francorrinconense S.A. de C.V; por un periodo de vigencia de quince años, contado a partir del vencimiento aludido, es decir el día 12 de septiembre del año 2021 y debiendo concluir el 12 de septiembre del año 2036, del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato. 34



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

C.P. y M.F. Marisol de Lourdes Ruenes Torres, Directora General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, con fundamento y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 80, párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2, fracciones VII y XII, 3, fracción IV, 8, 12, 58, fracción I, inciso f) y párrafo tercero del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato; 1, 6, fracciones XVI y XLI y 14, fracción IV de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato; y 1, 2, fracción I, 19, fracción I y 20, fracciones XIX y XXI del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato; y

CONSIDERANDO

El 30 de diciembre de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, Quincuagésima Cuarta a Quincuagésima Octava Parte, la «Resolución Miscelánea Fiscal del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2024».

El objeto de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Estado de Guanajuato, reside en agrupar las disposiciones de carácter general que inciden de manera directa en las diversas obligaciones fiscales contenidas en el marco jurídico tributario de nuestra entidad, a fin de simplificar al contribuyente el ejercicio de sus derechos, así como el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, de forma oportuna y adecuada, además de facilitar la recaudación de los ingresos, y hacer más efectivos y prácticos los sistemas de control fiscal.

En tal sentido, a fin de dar cumplimiento al objeto de la Resolución, resulta necesario reformar y adicionar diversas reglas en los rubros siguientes: *i) pago de aprovechamientos durante ejercicios fiscales anteriores; ii) precisar los instrumentos idóneos para acreditar la propiedad y la posesión de vehículos para su registro en el padrón respectivo; iii) actualización de la vigencia de las placas metálicas tipo demostración; y, iv) mecanismo para el cumplimiento de la presentación de la declaración anual de los Impuestos Ecológicos de Remediación Ambiental por parte de los contribuyentes participantes en el Sistema de Comercio de Emisiones.*

Por las consideraciones expuestas y disposiciones legales previamente invocadas, he tenido a bien emitir la **Tercera Modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2024**, bajo los términos siguientes:

ARTÍCULO ÚNICO. Se **reforman** la denominación del Capítulo 2 del Título II para quedar como «**Pago de Contribuciones o Aprovechamientos y Pagos Provisionales o Definitivos derivados de Declaraciones Anuales e Informativa**»; y la regla III.4.7.26, en su párrafo tercero; y se **adicionan** las reglas II.2.1.Bis; III.4.7.16, numeral 6 con un párrafo segundo; y, III.4.10.6 con un párrafo segundo, de la Resolución Miscelánea Fiscal del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar como sigue:

«TÍTULO II

Código Fiscal para el Estado de Guanajuato

Capítulo 2

Pago de Contribuciones o Aprovechamientos y Pagos Provisionales o Definitivos derivados de Declaraciones Anuales e Informativas

II.2.1. Las formas y...

Para los efectos...

Se considera que...

II.2.1. Bis. En términos de lo dispuesto en el artículo 11, párrafo cuarto del Código, los contribuyentes que hayan realizado el pago de aprovechamientos consistentes en la multa por trámite extemporáneo de canje de placas metálicas y tarjeta de circulación y, cuando el valor de la Unidad de Medida y Actualización diaria por el que se calculó y fijó en cantidad líquida la multa previamente enterada sea distinto al que se encuentre vigente al momento en que se realice el trámite administrativo de canje de placas metálicas correspondiente, se tendrá por cumplida la obligación de pago de dicha sanción.

II.2.2. a II.2.4...

TÍTULO III

Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato

Capítulo 4

Contribuciones Estatales

Sección 7

Contribuciones en Materia Vehicular

III.4.7.1. a III.4.7.15...

III.4.7.16. Para efectos de...

1. a 5...

6. Original del contrato....

Quedan relevadas de celebrar o ratificar ante Notario público el contrato de arrendamiento respectivo, las personas morales que en el instrumento en cita, tengan la calidad de arrendadoras del vehículo de que se trate.

7...

Cuando el Gobierno...

Asimismo, deberá existir...

Para aquellos casos...

Respecto de vehículos...

III.4.7.17. a III.4.7.25...

III.4.7.26. En virtud de...

1. a 3...

Para la expedición...

Las placas metálicas tipo demostración o traslado que se expidan de manera previa al inicio del periodo señalado en el primer párrafo de la presente regla, se emitirán con las características y diseño de las ministradas en el ejercicio fiscal de 2023, las cuales, se considerará que renovaron su vigencia de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo de esta regla.

Sección 10 Impuestos Ecológicos de Remediación Ambiental

III.4.10.1 a III.4.10.5...

III.4.10.6. Los contribuyentes participantes...

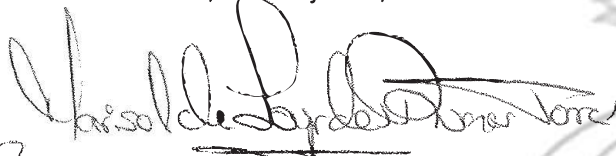
Para efecto de formalizar el beneficio al que se refiere el párrafo que antecede ante el SATEG, los contribuyentes aludidos deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que se mantienen en el rango de emisiones de bióxido de carbono equivalente de la tabla de referencia, con relación al declarado en el pago provisional único. Para ello, deberán ingresar a la Página de internet en el apartado de declaraciones anuales a través de la ruta siguiente: *Trámites y Servicios > declaraciones en línea > anual*; seleccionar la opción que corresponda a su situación fiscal y, adjuntar la última Cédula de Operación Anual que tenga presentada ante la autoridad ambiental respectiva.

III.4.10.7 a III.4.10.9...»

TRANSITORIO

Artículo Único. La presente modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2024, entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2024.

Dada en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, a los 4 días del mes de junio del año 2024.



C.P. y M.F. **Marisol de Lourdes Ruenes Torres**

Directora General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato